

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48047

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/11-084232

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 17841 de 19 de marzo de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: *“COMPUESTOS DERIVADOS DE 2-(1,3-TIAZOL-2-IL) 1, 2, 3, 4 – TETRAHIDROISOQUINOLINA 8-CARBOXAMIDA CON ACTIVIDAD INHIBIDORA DE LAS PROTEÍNAS ANTIAPOPTÓTICAS Bcl-2”* a favor de la sociedades GENENTECH INC, THE WALTER AND ELIZA HALL INSTITUTE OF MEDICAL RESEARCH Y ABBVIE INC.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 05 de mayo de 2014, radicado bajo el número 11-084232- -00014-0000 las sociedades titulares de la patente requirieron a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el nombre del inventor WATSON, Keyyh Geoffrey.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *“Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”*.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó erróneamente el nombre del inventor WATSON, Keith Geoffrey como WATSON, Keyyh Geoffrey omitiendo la información relacionada en el formulario único de solicitud de patentes de fecha 06 de julio de 2011 y la publicación internacional WO 2010/080503 A1 de 15 de julio de 2010.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 17841 de 19 de marzo de 2014

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 17841 de 19 de marzo de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**‘COMPUESTOS DERIVADOS DE 2-(1,3-TIAZOL-2-IL) 1, 2, 3, 4 –
TETRAHIDROISOQUINOLINA 8-CARBOXAMIDA CON ACTIVIDAD INHIBIDORA DE
LAS PROTEÍNAS ANTIAPOPTÓTICAS Bcl-2’**

(...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48047

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/11-084232

Inventor (es): Jonathan Baell, Chinh Bui Thien, Peter Colman, Peter Czabotar, Danette Andrea Dudley, Wayne J. Fairbrother, John A. Flygare, Guillaume Laurent Lessene, Chudi Ndubaku, George Nikolakopoulos, Edmund Sleebs Brand, John Smith Brian, Geoffrey Watson Keith, Steven W. Elmore, Lisa A. Hasvold, Andrew M. Petros, Andrew J. Souers, Zhi-Fu Tao, Le Wang, Xilu Wang y Kurt Deshayes.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 17841 de 19 de marzo de 2014 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las sociedades Genentech INC, The Walter and Eliza Hall Institute of Medical Research y Abbvie INC., advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE, notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia

Aprobó: José Luis Londoño Fernández